En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 8 de 26 de enero de 2022.

Pamplona, 21 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Enmienda a la totalidad

Formulada por el

G.P. Navarra Suma

Enmienda a la totalidad del proyecto, por la que se propone su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: El proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, supone un paso atrás en las formas y en el fondo de la propia modificación de la ley.

En cuanto a las formas y teniendo en cuenta la trascendencia e importancia que tiene para los ayuntamientos y concejos esta norma, ha primado la urgencia en la elaboración de los textos y en su tramitación, como queda constancia en alguno de los informes técnicos, se aplican cantidades importantes de dinero sin motivación técnica y decisiones transcendentales de la norma sin motivación jurídica. Es un texto legal que debería haberse revisado con cautela y completado al nivel requerido con todo el detalle necesario.

En cuanto al fondo, desaparece de forma fulminante la Carta de Capitalidad de la noche a la mañana, algo con lo que políticamente no estamos de acuerdo y que en su día fue avalada técnicamente con un informe solvente. Situación que deja perplejo a cualquiera al comprobar que el partido mayoritario que sustenta al Gobierno cambia uno de sus principales puntos del programa electoral y justo como consecuencia de la negociación con uno de los partidos de la oposición para que no se oponga a la ley.

Tampoco vienen avaladas las cuantías otorgadas a cada uno de los fondos, como el Fondo de Cohesión, al que se destinan 16.000.000 de euros sin el aval de un informe técnico, lo cual deja de manifiesto que se dota por condicionamiento político.

No aumenta lo suficiente el Fondo de Transferencias Corrientes, puesto que este fondo obedece a la participación de las Haciendas Locales en la recaudación los tributos de la Hacienda Foral. Según los datos del Gobierno, la Hacienda Foral ha visto incrementada su recaudación en un 15 % y podemos comprobar cómo nuevamente quiere racanear con los Ayuntamientos no incrementándoles el 15 % que suben los tributos, sino que ni tan siquiera la subida del total de los presupuestos generales, que han aumentado en un 8,2 % y para el fondo proponen un 7,6 %.

Tampoco se dota a la Ciudad de Tudela de Carta de Capitalidad que Navarra Suma valora en 5.600.000 euros, según el estudio ya realizado de los servicios que presta al resto de los riberos. Otro compromiso electoral del Partido Socialista que incumple.

Los contactos del Gobierno de Navarra con los Ayuntamientos y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han sido nulos y eso que ese dinero es de los ayuntamientos y para ellos. Tampoco han tenido ningún contacto con Navarra Suma, partido que gobierna en muchos ayuntamientos y que está presente en más número de ellos.

No garantiza que los municipios y concejos partan de la asignación del 2021 + IPC+2. El Parlamento debe asegurarse que ninguna entidad local reciba menos que lo que hubiera recibido con el anterior sistema de financiación.

Para años sucesivos y respecto al fondo de cohesión territorial se quiere solo aplicar el aumento del IPC. Consideramos que la garantía deberá ser aumentarlo en el IPC+2

Lamentamos que este Gobierno, sabiendo que iba a incumplir el primer pago del fondo, no haya establecido ningún sistema de pago transitorio o a cuenta. Nos parece una falta de rigor que a fecha de hoy todavía las entidades locales no sepan ni cuánto ni cuándo van a recibir sus aportaciones. Nos consta que entidades locales se han dirigido al departamento para obtener información sin tener respuesta alguna.

Todos estos motivos argumentados son más que suficientes para su devolución, aparte de que es una ley sustentada por criterios políticos que no puede ser avalada por este Parlamento. Necesita que todas las modificaciones sustanciales de esta ley estén soportadas por informes técnicos y jurídicos rigurosos y meditados.